

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4431

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTRO

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. señoras Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El curso de la fiebre eruptiva que sufre S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa siendo satisfactorio.

(Gaceta 16 Junto.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1375

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Trabajos Estadísticos

Provincia de Baleares

A fin de averiguar el estado de conservación en que se encuentran las señales de vértices y líneas de nivelaciones, el señor Jefe de Trabajos Estadísticos reclamará en breve los correspondientes datos. En su consecuencia encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia faciliten al mencionado Jefe las noticias que reclame en el plazo que les indicará.

Palma 17 Junio de 1895.—El Gobernador, Javier de Beránger.

Núm. 1376

DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma que á continuación se expresa:

Día 20.—Retirados de Guerra y Marina y Cruces pensionadas.

Día 21 y 22.—Pensiones remuneratorias, Regulares exclaustrados, Monte-pío Militar y Monte-pío Civil, Jubilados y Cesantes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas. Palma 17 de Junio de 1895.—El Delegado, Manuel Jimenez.

Núm. 1377

El Excmo. Sr. Director general del Tesoro público, en circular fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

«Llamados á concentración en Real orden fecha de ayer publicada en la *Gaceta* del día de hoy, ocho mil reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo que quedaron con licencia ilimitada según Real orden de 23 de Abril último, á quienes se concede autorización para redimir-

se á metálico por circular del Ministerio de la Guerra de la misma fecha; esta Dirección general puesta de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España ha dispuesto se sirva V. S. admitir desde luego dichas redenciones á los interesados que se presenten á verificarlo en armonía con lo prevenido en el artículo 153 de la Ley de reclutamiento vigente, hasta las cinco de la tarde del día 30 del presente mes; cuidándose de expresar en las cartas de pago que se expidan, la nota ordenada en la circular de este Centro directivo de 8 de Abril de 1893; debiendo significarle al propio tiempo que deberá ponerse de acuerdo con la Sucursal del Banco de España en esa capital con el fin de que ésta tenga abierta su caja hasta las cinco y media de la tarde del expresado día, y no surjan dificultades de ningún género para la admisión ó ingreso de dichas redenciones cuyos mandamientos se hayan expedido por esas oficinas de Hacienda. Al efecto considerará V. S. habilitados los días 29 en sus horas ordinarias y 30 del actual hasta la señalada para admitir tanto dichos ingresos como cualquiera otros que se presentaren y en cuanto á pagos solo en el caso de que revistieran verdadera urgencia podrá autorizarlos esta Dirección general en los expresados días, previo conocimiento telegráfico.»

Y en cumplimiento de lo que además ordena la expresada Dirección General del Tesoro público, he dispuesto su inserción en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Palma 17 Junio de 1895.—El Delegado, Manuel Jimenez Vicente.

Núm. 1378

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Desmontes y terraplanes para establecer las rasantes del ensanche del Cementerio Católico.—Oficiales (jornales) 81, importe ptas. 183.—Peones (jornales) 558½, importe pesetas 753'36.—Carros (jornales) 7½, importe pesetas 30.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 140½, importe ptas. 359'25.—Peones (jornales) 84, importe pesetas 123.—Cementos kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Trasporte de escombros metros cúbicos 3'500, importe pesetas 2'12.

Chafan de la plaza de Jesus.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 27.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21.—Cemento kilogramo 240, importe pesetas 35'76.—Efectos de alfarería pesetas 6'25.

Pedestales para las efigies del Borne.—Oficiales (jornales) 23, importe pesetas 53.—Peones (jornales) 16, importe pesetas 24.—Cemento kilogramos 1600, importe pesetas 23'84.—Losas de livana metros cúbicos 6, importe pesetas 4'50.

Paseo del del Borne entre las efigies y la fuente de la Princesa.—Oficiales (jornales) 11½, importe pesetas 28'75.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 18.

Reparación de las alcantarillas.—Oficiales (jornales) 5½, importe pesetas 13'75.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.—Cemento, kilogramos 1600, importe pesetas. 23'84.

Reparación de caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones 6, importe pesetas 9.—Carros (jornales) 12, importe pesetas 48.—Cal kilogramos 640, importe pesetas 12'80.—Cemento kilogramos 800, importe pesetas 11'72.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 30, importe pesetas 48.

Raparación de afimados.—Arena de mar metros cúbicos 11'500, importe pesetas 23.—Trasporte de escombros metros cúbicos 29, importe pesetas 20.—Piedra machacada metros cúbicos 101, importe pesetas 274'74.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cal, Antonio Aull, cemento Juan Güell, trasporte de escombros, Antonio Rosselló, piedra machacada, Bernardo Oliver, losas de livana, Juan Gil y efectos de alfarería, Domingo Pérez.

Palma 20 Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, M. Guasp Pujol.

Núm. 1379

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3 Enero 1895.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan J. Rodriguez con asistencia de los concejales señores Comellas, Pons Seguí D. Sebastián, Pons Seguí D. Pedro, Vidal, Fábregues, Ponsetí, Flaquer, Taltavull, Barceló y Orfila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en una instancia presentada por el Depositario de fondos municipales D. Gabriel Orfila, se acordó admitir la fianza hipotecaria sobre fincas que presenta en sustitución de la que tenía prestada en billetes hipotecarios de la Isla de Cuba.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana en una instancia presentada por D. Pedro Tudurí Vidal, se acordó expedir una certificación de los datos que consten en Secretaría relativos á los predios, que señalaban la divisoria del que fué término municipal de San Luis,

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana en una proposición del señor Flaquer, se acordó que por la Sociedad contratista del alumbrado público eléctrico de esta ciudad se coloque un voltmetro en las Casas Consistoriales, para comprobar la intensidad de las corrientes.

Se aprobó el dictámen emitido por la Comisión de policía urbana en una resolución del Sr. Gobernador de la provincia, por la que dejó sin efecto la rescisión del contrato del alumbrado público eléctrico de esta ciudad.

También se aprobó el dictámen emitido por la misma Comisión en una resolución del citado Sr. Gobernador de la provincia, por la que dejó sin efecto un acuerdo de este Ayuntamiento mandando desaparecer varios postes del alumbrado público eléctrico; y en su consecuencia se nombró á los abogados D. José M.ª Mercadal y don Miguel Aleñar, para que informen acerca de si procede entablar recurso contencioso-administrativo sobre estos dos asuntos.

Se acordó formar el plano y presupuesto de los nuevos nichos que deben construirse en el Cementerio católico de esta ciudad.

Se acordó que D. Mateo Seguí Fedelich se encargue del desempeño de la plaza de médico del Hospital municipal durante la ausencia de D. Federico Llansó.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se señaló el orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10 Enero 1895.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan J. Rodriguez, con asistencia de los Concejales señores Comellas, Fábregues, Pons Seguí D. Sebastián, Pons Seguí D. Pedro, Vidal, Vinent Victory, Barceló, Flaquer, Orfila y Ponsetí.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se dió cuenta de los informes emitidos por los letrados D. José M.ª Mercadal y D. Miguel Aleñar en dos resoluciones dictadas por el Sr. Gobernador de la provincia por las que se revocan los acuerdos de este Ayuntamiento, relativos á la desaparición de algunos postes destinados al alumbrado público eléctrico de esta ciudad y á la rescisión del contrato de dicho servicio; y de conformidad con lo que en aquellos se propone, se acordó interponer recurso contencioso-administrativo contra las mencionadas providencias que han puesto término á la vía gubernativa.

Entró el Sr. Huguet.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en una instancia presentada por D. Juan Mari Ferrer, se acordó abonarle intereses de demora por las cantidades que se le adeuden como contratista de la construcción de aceras en el año económico de 1890 á 91.

Se acordó pase á informe de la Comi-

sión correspondiente una instancia presentada por D. Pablo Ruiz Vert como Gestor de la Sociedad «La Maquinista Naval», en la que solicita se le ceda una parcela de terreno lindante con el cos nou que este Ayuntamiento obligó a la Alfarera Balear a dejar para uso público al autorizarle en 1883 para construir los edificios que ha adquirido el recurrente.

Accediendo a lo solicitado por D. Sebastian Vinent de Mesa se acordó concederle tres meses de prórroga a la licencia que disfruta para restablecer su salud.

Se acordó exponer al público por el término de quince días el padrón de habitantes de este término municipal que ha sido rectificado, para que puedan hacerse las reclamaciones a que haya lugar.

En vista de una carta del Sr. Alcalde de Pamplona, se acordó reiterar al Diputado a Cortés por este distrito, los deseos de esta Corporación de que en unión de los representantes de las demás provincias interesadas gestione la modificación de los Reglamentos sobre construcciones en las llamadas zonas polémicas, para cuyo efecto avisa aquella autoridad que serán convocados en breve.

Se acordó recordar a la Administración de Hacienda el despacho del recurso interpuesto en 1887 solicitando la devolución de lo pagado en concepto de derechos reales por los bienes que adquirió el Hospital municipal por herencia de doña Juana A. Cardona.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 15 Enero 1895.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan J. Rodríguez con asistencia de los Concejales señores Comellas, Fábregues, Vinent, Victory, Pons Seguí D. Sebastian, Pons Seguí D. Pedro, Pons Pons D. Lorenzo, Flaquer, Barceló, Ponsetí, Vidal, Gomila, Orfila y Taltavull.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se nombraron abogado y procurador que se encarguen en Palma de sostener los dos recursos contencioso-administrativos que se acordaron interponer en la sesión anterior contra dos resoluciones del señor Gobernador de la provincia.

Se acordó de conformidad con el informe emitido por los abogados consultados, interponer recurso de nulidad de la subasta del alumbrado público eléctrico de esta ciudad.

Se acordó autorizar a los señores Alcalde y Regidor Síndico para que otorguen la escritura de fianza hipotecaria ofrecida por el Depositario D. Gabriel Orfila en sustitución de la que tenía constituida en billetes hipotecarios de la Isla de Cuba.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia del Gerente de la Sociedad «Eléctrica Mahonesa» en la que manifiesta que debe ser de cuenta del Municipio la instalación en las Casas Consistoriales de un voltámetro, acordado para medir la intensidad de las corrientes que circulan por las lámparas del alumbrado público; y que dicha sociedad tiene a disposición del Ayuntamiento los aparatos a que se refiere la condición 15 del pliego de subasta.

Se acordó pase a la Comisión de caminos una instancia de D.^a Margarita Seguí Carreras para que señale la alineación correspondiente para la reedificación de una porción de pared que se ha derruido en el camino del Cementerio de esta ciudad.

Accediendo a lo solicitado por Juan Hernandez y Olives se acordó expedir copia certificada de la resolución adoptada por este Ayuntamiento en una instancia de Teresa Lázaro en la que interesaba se le expidiese certificación acreditativa de que durante el tiempo que estuvo encargada del turno de la Inclusa no fué corregida ni admonestada por sus superiores.

En vista de una comunicación de la administración de Hacienda de la provincia, transcribiendo una orden de la Dirección general de contribuciones, disponiendo se

forme por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio, se acordó recurrir de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda contra aquella disposición por corresponder este servicio a la administración depositaria de este partido según expresa y taxativamente prescribe el reglamento orgánico de la administración económica provincial de 5 de Agosto de 1893.

Se acordó anunciar la provisión de la vacante de practicante del Hospital municipal que ha resultado por fallecimiento del que la ejercía, y que interinamente desempeña este cargo D. Juan Cerezo.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 22 Enero 1895.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan J. Rodríguez, con asistencia de los Concejales Sres. Pons Seguí D. Sebastián Pons Pons D. Lorenzo, Pons Seguí D. Pedro, Fábregues, Pons Hernandez, Vinent Victory, Taltavull, Flaquer, Barceló, Orfila y Gomila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

El Sr. Pons Hernandez manifestó que adhería su voto al acuerdo tomado en la sesión del 10 del corriente de interponer recurso contencioso-administrativo contra dos providencias del Sr. Gobernador de la provincia relativos a la desaparición de algunos postes destinados al alumbrado público eléctrico y a la rescisión del contrato de dicho servicio.

Se acordó pase a la comisión de policía urbana una instancia de D. Juan Costabella para que señale la línea que debe seguir la pared que trata de reconstruir en un huerto lindante con la calle Cos de Gracia.

Se acordó pase al Sr. Alcalde como ordenador de pagos para que resuelva lo que legalmente corresponda una instancia de D. Eusebio Ferrer en la que solicita se le abonen haberes desde 1.^o de Octubre próximo pasado como Profesor de Gimnástica del Instituto de 2.^a enseñanza en vez de abonársele desde el día en que consta en su título que tomó posesión de aquel cargo.

Se acordó quedar enterado de una resolución de la Comisión provincial, por la que revocando un acuerdo de este Ayuntamiento se declara a Juan Sintes Vanrell, excluido totalmente del servicio militar como religioso novicio de la Congregación de S. Francisco de Sales.

En vista de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, se acordó reformar el Reglamento para el servicio benéfico sanitario de este término municipal, eliminando la tarifa de honorarios que deben percibir los médicos de los vecinos no pobres en los suburbios que constituyen los sufraganeos de S. Luis Clemente y Llumesanas.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de electores de compromisarios para Senadores durante el plazo legal en que han estado expuestas al público, se acordó aprobarlas definitivamente.

Se aprobaron las listas de pobres que tienen derecho a la asistencia médica gratuita durante el actual año.

Se acordó dar cumplimiento a una circular del Sr. Gobernador de la provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL n.^o 4364 en la que dispone la formación del presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Obras públicas el proyecto de construcción de nuevos nichos en el Cementerio católico de esta ciudad.

En vista de una comunicación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Isla se nombró una Comisión para que asista mañana a la recepción oficial que tendrá lugar en el palacio de dicha autoridad con motivo de ser los días de Su Magestad el Rey D. Alfonso XIII.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

Se acordó renovar las láminas del empréstito municipal de doce mil escudos por haberse agotado los cupones de las actuales.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29 id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan J. Rodríguez, con asistencia de los Concejales Sres. Comellas, Pons Seguí D. Sebastián, Pons Seguí D. Pedro, Vinent Victory, Pons Hernández, Barceló, Fábregues, Pons Mascaró, Taltavull, Pons Pons D. Lorenzo y Flaquer.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó autorizar a D. Antonio Sintes Sintes para construir una casa en la calle del Campamento en un solar situado a continuación de la casa número 6.

Se acordó autorizar a D. Pedro Pons Salom para que construya tres casas en la calle Cos de Gracia con sujeción al plano de alineación general de dicha calle.

Se acordó quedar enterado de una resolución de la Dirección general de Contribuciones, en la que resolviendo una reclamación de este Ayuntamiento se dispone que la Administración Depositaria de este partido forme el padrón de cédulas personales correspondiente al actual año económico.

Se acordó quedar enterado de una carta del Diputado a Cortes por este distrito, en la que contestando a otra de esta Corporación, manifiesta que se asociará gustoso a los representantes de las provincias interesadas, para lograr la reforma de la legislación sobre construcciones en las zonas polémicas.

Se aprobaron los extractos de los actos de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Diciembre próximo pasado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal durante el plazo en que ha estado espuesto al público se acordó aprobarlo definitivamente.

Se acordó fijar el día 14 del próximo mes de Febrero para la celebración de la función de Beneficencia en el Teatro principal.

Se acordaron pagos con cargo al capítulo de imprevistos.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Este extracto ha sido aprobado en sesión de hoy. Mahón 12 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Sebastián Vinent.—E. Linares, Secretario.

Núm. 1380

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

El reparto de la contribución por riqueza urbana de este término municipal, respectivo al año económico 1895 a 96, estará espuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días a efectos de reclamación a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Esporlas 10 Junio 1895.—El Alcalde, Jaime Nadal.—Cosme Ferrá, Srío.

Núm. 1381

AYUNTAMIENTO DE STA. MARGARITA

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1895 a 96, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación por el término de tres días a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Margarita 13 Junio de 1895.—El Alcalde, Bartolomé Tous.

Núm. 1382

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑA

El reparto individual de este pueblo formado sobre la riqueza urbana para el año económico de 1895 a 1896, queda de manifiesto al público a efectos de reclamación

en la Secretaría de esta Corporación por espacio de cuatro días a contar desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Santaña catorce de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Verger.—P. A. del A. y J. P.—Pedro Tomás, Srío.

Núm. 1383

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sobre la riqueza urbana, estarán de manifiesto por término de cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sansellas 15 de Junio de 1895.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo Llabrés.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, P. Alorda.

Núm. 1384

Por el presente se cita a los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de especies sujetas a derechos para que en el término de cuatro días presenten sus proposiciones a este Ayuntamiento.

No dando resultado este medio se anuncia subasta pública para el día 21 del actual a las diez de su mañana en esta casa consistorial para el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivos el encabezamiento de consumos señalado a este pueblo con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de la corporación. En su beneficio se señala 2.^a subasta para igual hora del día 23 del que rige con iguales formalidades que la primera.

No presentándose licitadores en esta segunda subasta se anuncia el arriendo a la exclusiva por término de un año de los grupos de líquidos y carnes para cuyo acto se señala el día 26 del que rige a igual hora con sujeción al pliego de condiciones.

Sansellas 16 Junio de 1895.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo Llabrés.—P. A. del A. y J. de A.—El Secretario, P. Alorda.

Núm. 1385

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Ultimado el repartimiento individual de la riqueza urbana de este término correspondiente al próximo ejercicio económico de 1895 a 96, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación y en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Artá 16 Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Sureda.—Julían Carrió, Srío.

Núm. 1386

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ

Resumen general del empadronamiento de habitantes del mismo en 31 de Diciembre de 1894.

| | |
|----------------|------|
| Vecinos. | 742 |
| Varones. | 1731 |
| Hembras. | 1764 |
| Total general. | 3496 |

San José 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Tur.—El Secretario, José Serra Sala.

Núm. 1387

ALCALDIA DE FELANITX

Ultimado el reparto territorial formado para el próximo año económico de 1895 a 96, sobre la riqueza urbana de esta ciudad, se halla expuesto al público a efectos de reclamación en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Felanitx 17 Junio de 1895.—El Alcalde, Onofre Sansó.—Mateo Rosselló, Srío.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA.

Relación de los Jueces municipales nombrados para ejercer su cargo en los Juzgados que comprende el Territorio de esta Audiencia, durante el bienio de 1895 á 1897.

Partido de Ibiza.

- Ibiza.—D. Andrés Tuells y Pujol, abogado.
- Formentera.—D. Carlos Tur y Ferrer.
- Santa Eulalia.—D. Mariano Gotarredona Roig.
- San Antonio.—D. Vicente Rosselló Riera.
- San José.—D. Juan Serra Torres.
- San Juan Bautista.—D. Antonio Escandell Martí.

Partido de Inca.

- Inca.—D. Jaime Armeugol Pascual, abogado.
- Alaró.—D. Juan Ordinas Sans.
- Alcudia.—D. Pablo Domenech Darder.
- Binisalem.—D. Juan Sampol Tous.
- Búger.—D. Juan Femenia Siquier.
- Campanet.—D. Antonio Bisquerra Benassar.
- Costitx.—D. Rafael Riutort Ferragut.
- Escorca.—D. Martín Bernad Morey.
- Lloseta.—D. Rafael Coll Honar.
- Llubi.—D. Rafael Perelló Llompart.
- María.—D. Gabriel Ginard Mas.
- Muro.—D. Jaime Serra Palau, abogado.
- Pollensa.—D. Pedro Antonio Sureda Canaves.
- Puebla (La).—D. Miguel Planas Poquet, abogado.
- Sansellas.—D. Antonio Cirer Ramis, abogado.
- Sta. Margarita.—D. Bartolomé Tous Pujol.
- Selva.—D. Pedro Amengual Aleñar.
- Sineu.—D. Juan Font Vidal.

Partido de Mahon.

- Mahon.—D. Juan J. Vidal Mir, abogado.
- Alayor.—D. Juan Petrus Rosselló.
- Ciudadela.—D. Rafael Farnés Sintés.
- Ferrerías.—D. Pedro Bocco Villalonga.
- Mercadal.—D. Pedro Palliser Juliá.
- Villa-Cárlos.—D. Gabriel Vinent Amorós.

Partido de Manacor.

- Manacor.—D. Bartolomé Tous Blanes, abogado.
- Artá.—D. Juan Sancho Llitas, abogado.
- Campós.—D. Mateo Prohens Oliver.
- Capdepera.—D. Sebastian Ferrer Pellicer.
- Felanitx.—D. Bartolomé Caldentey Vaquer, abogado.
- Montuiri.—D. Juan Socías Miralles.
- Petra.—D. Sebastian Font Vadell.
- Porreras.—D. Mateo Sastre Valls de Serra.
- Santañy.—D. Guillermo Vila Oliver.
- San Juan.—D. Mateo Bauzá Mayol.
- San Lorenzo.—D. Bartolomé Humbert Cabrer.
- Son Servera.—D. Sebastian Massanet Gili.
- Villafranca.—D. Guillermo Boner Munar.

Partido de Palma.

- Catedral.—D. Sebastian Feliu Fons, abogado.
- Lonja.—D. Antonio Rosselló Cazador, id.
- Algaida.—D. Bernardo Pou Sastre.
- Andraitx.—D. Bernardo Calafell Alemañy.
- Bañalbufar.—D. Juan Albertí Coll.
- Buñola.—D. Pedro Andrés Rosselló Verdadera.
- Calviá.—D. Cayetano Anollers Verger.
- Deyá.—D. Miguel Colom Gamundi.
- Esporlas.—D. Antonio Arbona Moranta.
- Establiments.—D. Bartolomé Nadal Mas.
- Estallenchs.—D. Atanasio Alemañy Palmer.
- Fornalutx.—D. Juan Estades Muntaner.
- Luchmayor.—D. Agustin Talladas Llompart.
- Marratxí.—D. Vicente Jaume Matas.
- Puigpuñent.—D. Miguel Estarells Negre.
- Santa Eugenia.—D. Pedro José Barrera Bibiloni.
- Santa María.—D. Jorge Cañellas Canut, abogado.
- Sóller.—D. Juan Canals Estades.
- Valldemosa.—D. Bernardo Ripoll Gamundi.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, arregladamente á lo prevenido en el artículo 151 de la ley orgánica del Poder judicial, extendiendo la presente en Palma á catorce de Junio de 1895.—V.º B.º.—El Presidente, Luis Mira.—El Secretario de gobierno, Jaime Serra.

Secretaría de Gobierno.

Se participa á los Sres. Jurados que intervinieron en las causas del Partido de Manacor contra Sebastian Barceló sobre hallazgo de materias explosivas y contra Francisco Oliver y otro por falsificación de documentos, que debieron verse en 21 y 28 de Diciembre último respectivamente, que pueden pasar por esta Secretaría de Gobierno á percibir las dietas devengadas, todos los días laborables desde el 19 hasta el 27 del actual de once á una de la tarde, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, no tendrán derecho á reclamación alguna.

Palma 17 de Junio de 1895.—El Secretario de gobierno, Jaime Serra.

FISCALIA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL de Palma de Mallorca.

Relación de los Fiscales municipales que han sido nombrados para ejercer este cargo durante el bienio de 1895 á 1897 en el Territorio de esta Audiencia.

Distrito de la Lonja.

- Lonja.—D. Honorato Font Salvá.
- Andraitx.—D. Juan Pujol Porcel.
- Bañalbufar.—D. Bartolomé Sastre Picornell.
- Buñola.—D. Miguel Negre Oliver.
- Calviá.—D. Pedro José Marcó Carbonell.
- Dayá.—D. Sebastian Bauzá Marroig.
- Esporlas.—D. Gabriel Calafell Mulet.
- Estallenchs.—D. Francisco Palmer Bestard.
- Establiments.—Don Antonio Terrasa Martorell.
- Fornalutx.—D. Jose Arbona Castañer.
- Puigpuñent.—D. José Cabrer Clar.
- Santa Eugenia.—D. José Ramon Parretó.
- Santa María.—D. Bartolomé Ordinas Pizá.
- Sóller.—D. Miguel Coll Morell.
- Valldemosa.—D. Bartolomé Lladó Calafat.

Distrito de la Catedral.

- Catedral.—D. Antonio Font Sbert.
- Algaida.—D. Francisco Pou Sastre.
- Luchmayor.—Don Bernardo Contestí Salvá.
- Marratxí.—D. Miguel Cañellas Santandreu.

Distrito de Inca.

- Inca.—D. Juan Gelabert Verd.
- Alaró.—D. Narciso Rosselló Borrás.
- Alcudia.—D. Francisco Sans Camps.
- Binisalem.—D. Miguel Llabrés Pol.
- Búger.—D. Bartolomé Siquier Pons.
- Campanet.—D. Pedro Mascaró Pons.
- Costitx.—D. Onofre Fiol Arrom.
- Escorca.—D. Juan Solivellas Mestres.
- La Puebla.—D. Antonio Serra y Serra.
- Lloseta.—D. Guillermo Santandreu Riogo.
- Llubi.—D. Miguel Perelló Planas.
- María.—D. Gabriel Cladera Llompart.
- Muro.—D. Juan Bassa Moncadas.
- Pollensa.—D. Jaime Martorell Llitrá.
- Sansellas.—D. Jaime Arrom Bibiloni.
- Santa Margarita.—D. José Nicolau Feliu.
- Selva.—Salvador Beltran Gralla.
- Sineu.—Mateo Estela Garcia.

Distrito de Manacor.

- Manacor.—D. Antonio Rosselló Boned.
- Artá.—D. Juan Sureda Llitas.

- Campós.—D. Tomás Ayarte Maimó.
- Capdepera.—D. Mateo Cirer Melis.
- Felanitx.—D. Bartolomé Huguet Esteve.
- Montuiri.—D. Miguel Arbona Martorell.
- Petra.—D. Pascual Frontera Riutort.
- Porreras.—D. Miguel Xamena Mas.
- San Juan.—D. Antonio Matas Font.
- Son Servera.—D. Juan Brunet Galmés.
- Santañy.—D. Antonio Sastre Calvo.
- Villafranca.—D. Jaime Rosselló Prohens.
- San Lorenzo.—D. Juan Pont Brunet.

Distrito de Ibiza.

- Ibiza.—D. Juan Tur Marqués.
- Santa Eulalia.—D. Vicente Tur Torres.
- San Antonio Abad.—D. Antonio Costa Prats.
- San Juan Bautista.—D. Juan Guasch Guasch.
- San José.—D. Francisco Mari Mari.
- Formentera.—Vicente Mayans Verdora.

Distrito de Mahon.

- Mahon.—D. Pascasio Nogales Isturiz.
- Alayor.—D. Pedro Villalonga Vinent.
- Ciudadela.—D. Gabriel Saura Revel.
- Villa-Cárlos.—D. Luis Teixidor Guiverneau.
- Mercadal.—D. Bartolomé Torres Pons.
- Ferrerías.—D. Antonio Coll Moragues.
- Palma 14 de Junio de 1895.—El Fiscal, Juan Bautista Martí.

D. Pedro Antonio Bauzá y Bannasar, Juez municipal letrado del distrito de la Catedral, encargado accidentalmente de la judicatura de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, hago saber que en los autos incidente de pobreza que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, promovidos por el procurador D. Juan Fiol á nombre de Catalina Palmer y Ramis, viuda, en concepto de representante legítima de sus hijos menores de edad Juan y Miguel Carbonell y Palmer, con citación y audiencia del señor Abogado del Estado y de Guillermo Moragues y Pastor; tengo acordado expedir el presente edicto por el que se cita y emplaza al referido Guillermo Moragues, de ignorado domicilio para que en el término de nueve días comparezca y conteste la demanda de pobreza deducida, en cuyo caso le serán entregadas las copias simples de la misma y documentos en que se funda. Palma cinco Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Pedro Gazá

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas.

El prédio denominado Bell-loch situado en el término de Lluçmayor y punto la Marina; con casa rústica y urbana, su cabida trescientas noventa y una cuarteradas y nueve destres, lindante por Norte con tierras de Juan Clar, de José alias Canals, de Miguel Roig, de Margarita Roig, de Gabriel Fullana, de Pedro Francisco Arbós, de Miguel Barceló, y de D.^a Agustina Salvá, por Este con las de Francisco Romaguera, de Gerónimo Mayol, Antonio Rubí, Matias Salvá, Pedro Romaguera, Monserrate Noguera, Antonio Mas, Pedro Juan Salvá, Juan Salvá y Jaime Salvá y con camino vecinal llamado Cap Blanch, al Sur con los predios el Pedregar y Son Taxaquet y al Oeste con tierras de herederos de Antonio Salvá, de Mateo Ripoll, Miguel Cerdá, Catalina Salvá, Pedro Antonio Clar, Miguel Tomás, de herederos de Baltasar Noguera, y con las antedichas de Miguel Tomás, de herederos de Juan Roig y de Margarita Roig; justipreciado en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Y una casa en esta capital calle de Danús número uno, de planta baja y pi-

cos, cuya cabida no puede expresarse ni por aproximación, lindante por la derecha entrando con casa de herederos de D. Manuel de Asprey, por la izquierda con la calle de Valero y por el fondo con casas de D. Miguel Llompart, de D. Francisco, D. Bartolomé y D.^a Josefa Miralles, con la de D.^a Ana Ferrer y otra de herederos de D. Gregorio Oliver; justipreciada en la cantidad de setenta mil pesetas.

Pertenece las descritas fincas á D. Antonio Llompart y Terrers y se venden en virtud de autos ejecutivos que se siguen ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el Procurador don Nicolás Piña á nombre de la Sociedad Cambio Mallorquin contra dicho Llompart, para con su producto cubrirse de las responsabilidades que se reclaman; quedando señalado para el remate el día diez de Julio próximo á las once de la mañana ante el presente Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán depositarse previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la finca objeto de la intervención del licitador, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de pago á cuenta del precio al que obtuviere el remate a su favor, y se devolverá á los demás, ni se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.^a Que el alodio caso de prestar las fincas serán de cargo del comprador y que los censos que presten se bajarán del precio capitalizándose al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de redención oficial si se prestan al Estado.

3.^a Que los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y demás inherente á la venta serán de cargo del comprador.

4.^a Que éstos habrán de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos.

Palma siete Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Juan Bestard.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de siete del actual se sacan á pública subasta, por término de ocho días, setecientas veinticinco obras compuestas, de diferentes tomos, de diversos autores cuyo catálogo ó relación no se publica dada su excesiva extensión pero que se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario para que pueda ser examinado por los licitadores, siendo su total justiprecio de tres mil trescientas veintisiete pesetas salvo error ú omisión.

Dicha subasta se anunciará por lotes de á diez obras cada uno, debiendo los licitadores sujetarse á las condiciones siguientes.

Para tomar parte en la misma deberán depositar previamente el diez por ciento del justiprecio, en la mesa del Juzgado, del lote ó lotes que deseen adquirir; no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo; serán de cargo del comprador todos los gastos de subasta, remate y demás que se ocasionen hasta que le sea definitivamente entregado lo que adquiera y satisfecha su total importe, de cuyas obligaciones responderá el diez por ciento que haya depositado sirviéndole de pago á cuenta.

Las obras que deben subastarse pertenecen á D. Guillermo Montis y Allende Salazar, Marqués de la Bastida y se venden á instancia de la Sociedad Crédito Balear para con su producto hacer pago á ésta del capital, intereses y costas que le reclama en los autos ejecutivos que sigue contra el referido deudor, quedando señalado para su remate el veintiseis del actual á las once de la mañana en los estrados de este Juzgado. Palma ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Antonio Bauzá.—Ante mí, Sebastián Gazá.

D. Pedro Zamora y Aragón, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Manacor y su partido

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días y por segunda vez la finca que mas abajo se describirá que fué de D. Salvador Valls de Padrinas y Obrador para con su producto hacer pago de la cantidad de siete mil quinientas pesetas, intereses al seis por ciento y costas, á D. Juan Amer y Servera, quedando señalado el día once del próximo Julio á las diez de su mañana en los estrados del Juzgado, pues así queda ordenado en autos ejecutivos que siguen por la escribanía del infrascrito, según providencia de seis del actual.

La finca de cuya subasta se trata consiste en una porción de tierra sembrada de viña llamada Son Valls Vey del término municipal de Felanitx de extensión de diez hectáreas y media aproximadamente ó sean quince cuarteradas, con casa en ella existente; linda por Norte con carretera llamada del Rafal, por Sur con otra finca del ejecutado, por Este con tierras de los herederos de D. Mateo Caldentey y por Oeste con la de los herederos de D. Miguel Jaume, quedando justipreciada en treinta y siete mil quinientas pesetas por los peritos nombrados por las partes.

Las condiciones bajo las cuales se verifica esta segunda subasta son las siguientes:

1.^a La cantidad señalada como justiprecio se entenderá con la rebaja del veinte y cinco por ciento.

2.^a Los títulos de pertenencia de la finca consisten en los certificados del señor Registrador de la Propiedad del partido que obran en autos y el licitador no tendrá derecho á reclamar otros.

3.^a Para interesarse en la subasta será requisito indispensable que el postor deposite previamente en mesa del Juzgado el décimo del justiprecio hecha la rebaja antes expresada.

4.^a No se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio.

5.^a Serán de cargo del comprador ó rematante los gastos de subasta, salario, papel sellado, derechos que devengue al Estado, escritura de traspaso y demás inherentes al mismo.

Dado en Manacor á siete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Zamora.—Ante mí, Bartolomé Sureda.

Núm. 1895

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente se emplaza á Lorenzo Guasp y Riera, D. José Cáceres, D.^a Catalina Palmer, D. José Puigdorffla, D. Bernardo Ferragut, D. Jacinto Puigdorffla, don Francisco Ballester y Puigdorffla y don Francisco Miró y Fuster, ó á sus herederos ó sucesores caso de haber fallecido alguno de ellos, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, contra ellos mismos promovidos por doña Juana Ana Mora y Bonet personándose en forma; pues así lo tiene mandado el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad, mediante providencia de once del actual recaída en los citados autos á solicitud de la referida D.^a Juana Ana Mora y Bonet.

Palma de Mallorca á doce de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Sebastian Gaza, Escribano

Núm. 1896

En los autos ejecutivos que se siguen ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y Escribanía del infrascrito actuario, por el Procurador D. José María Zavaleta á nombre de D. Justo Ferrer y Oliva contra la razon social Viuda de Humbert é hijos ó los que se consideren sus sucesores y otros en los cuales se interpuso demanda en juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de gravá-

menes y en su vista mediante providencia de veinte y cinco del pasado Abril se acordó lo siguiente: Se tiene por interpuesta la anterior demanda juicio declarativo de mayor cuantía, se confiere de ella traslado á la razon social «Viuda de Humbert é hijos» ó los que se consideren sus sucesores, á D. Juan y D. Francisco Marqués ó sus herederos, á la persona denominada hijo de D. Francisco Conrado, á D.^a Maria Josefa de Pueyo ó sus sucesores, á D.^a Francisca Borreguero y Orduño, ó á los que sean sus herederos, y á D.^a Luisa Fiol ó á los que sean sucesores de la misma y demás que se crean con derecho a la subsistencia de los gravámenes de que se trata contra quienes se propone y se les emplaza para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, verificándose dicho emplazamiento por medio de edictos por ser desconocido el domicilio de los demandados en la forma que se interesa.

Y no habiendo comparecido dichos demandados, dentro el término que se les señaló, mediante providencia de seis del actual, se acordó lo siguiente.—«Por acusada la rebeldía á los demandados, y hágase un segundo llamamiento en igual forma del emplazamiento concediéndoles el término de cinco días para que comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento á la razon social «Viuda de Humbert é hijos» ó los que se consideren sus sucesores, á D. Juan y D. Francisco Marqués ó sus herederos, á la persona denominada hijo de D. Francisco Conrado, á D. Maria Josefa de Pueyo ó sus sucesores, á D.^a Francisca Borreguero y Orduño ó á los que sean sus herederos, y á doña Luisa Fiol ó á los que sean sucesores de la misma, y demás que se crean con derecho á la subsistencia de los gravámenes de que se trata; de ignorado paradero se expide la presente cédula que firmo en Palma á catorce Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1897

CEDULA DE CITACION.

Por la presente cédula se cita á D. Jaime Conrado y Contestí, D. Juan Sitjes y Fiol, D. José Villalonga y Jordá, D. José Forteza y Martí, D. Juan Francisco Bauzá, D. José Salas Palmer, D. José Escanellas y Rotger, D. Francisco Sagristá y Vidal, D. Antonio Mora y Antich, don Francisco Moragues, D. Juan Sampol, don Juan Gelabert y Salom y D. Andrés Salvá y Galmés, ó á sus herederos caso de haber fallecido alguno de ellos, para que el día veintiuno del actual á las once de la mañana, comparezcan en el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad (edificio de San Antonio de Viana calle de S. Miguel), al objeto de absolver bajo juramento indecisorio ciertas posiciones, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tiene mandado el Sr. Juez de dicho Juzgado mediante providencia de ayer recaída á solicitud de la Comisión Liquidadora de la Sociedad «La Vinícola Mallorquina», en los autos juicio declarativo de menor cuantía por ella misma promovidos contra los Sres. arriba expresados.

Palma de Mallorca once de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Sebastian Gaza.

Núm. 1898

D. Juan Manresa y Rigo, Juez municipal de la villa de Santañy, partido judicial de Manacor.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de día ocho del actual recaída en los autos juicio verbal, hoy en vias de ejecución de sentencia, seguidos por el vecino de esta villa Miguel Roig y Tomás por el concepto que usa, contra Bartolomé Roig y Artigues vecino tambien de ésta sobre pago de ciento cuarenta pesetas setenta céntimos, importe de los tres trimes-

tres vencidos por la renta ó alquiler de una casa molino de viento y porción de tierra coltiguu, se saca á pública subasta por término de ocho días los objetos que á continuación se expresan:

1.^a Un juego de muelas colocadas en el molino de viento con su envase artesano y demás necesario de la propiedad del Roig y Artigues existente, seis velas y las burinas colocadas en el mismo molino, justipreciadas en doscientas pesetas.

2.^a Un banco de pino, un tambor de hoja de lata, diez manojos de esparto, seis sillas de pino, una máquina de triturar carne de cerdo, un barrote de hierro fundido forma sexagonal, una viga de pino útil para asta de molino, un conejo de raza doméstica y dos gallinas, justipreciadas en cuarenta pesetas.

La subasta se verificará con sujeción á las reglas siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe del justiprecio.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador ó rematante.

4.^a La subasta y remate tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veinte y siete del actual á las nueve de su mañana.

Dado en Santañy á diez Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Manresa.—Ante mí, Pedro Juan Tomás.

Núm. 1899

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

Mes de Julio de 1895.

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital Militar los artículos que á continuación se expresan y que reunan

las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar, que el día 3 de Julio próximo á las 12 de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaría de Guerra de esta plaza (San Sebastián núm. 1) en la inteligencia de que los artículos que se compran, deberán ser puestos en el punto que se determine.

Mahón 11 de Junio de 1895.—El Administrador, Pablo de Haro.—V.^o B.^o Comisario de Guerra, Bartolomé Rosselló.

Artículos que se citan.

Acete mineral, id. vegetal de 1.^a Id. id. de 2.^a, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas dulces, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, id. de sebo, vino común, id. generoso.

Núm. 1400

ANUNCIO

El día 24 del actual á las 12 y media de la tarde tendrá lugar la venta en pública subasta de una casa que consta de dos cocheras un almacén y dos pisos divididos en cuatro habitaciones sita en la calle del Yeso números 10, 12, 14 y 16 de esta ciudad. La subasta se celebrará ante el Notario Don José Alcover y en su despacho Sto. Domingo 44 principal otorgándose en dicho acto el remate al mejor postor si la postura acomoda.

Los títulos de propiedad y las condiciones bajo las cuales se procede á la venta estarán hasta el día indicado en poder del Notario referido á la disposición de quien quiera examinarlos.

Núm. 1401

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Mayo de 1895.

| Días | NACIDOS VIVOS | | | | | | NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos. | | | | | | TOTAL de ambas clases | |
|------|---------------|----------|------------|--------------|----------|------------|---|----------|------------|--------------|----------|------------|--------------------------------|------------------------|
| | LEGÍTIMOS | | | NO LEGÍTIMOS | | | LEGÍTIMOS | | | NO LEGÍTIMOS | | | | TOTAL de muertos |
| | Varones. | Hembras. | Total..... | Varones. | Hembras. | Total..... | Varones. | Hembras. | Total..... | Varones. | Hembras. | Total..... | | |
| 11 | 3 | 1 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 12 | » | 1 | 1 | » | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 13 | 1 | 2 | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 14 | » | 2 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 15 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | 1 |
| 16 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | 1 |
| 17 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 18 | 1 | 3 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 19 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | 2 |
| 20 | 2 | » | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | 2 |
| | 8 | 13 | 21 | » | 1 | 1 | 22 | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 23 |

Palma 20 de Mayo de 1895.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de Mayo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Días | FALLECIDOS | | | | | | | | TOTAL GENERAL |
|------|------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|------------------|
| | VARONES | | | | HEMBRAS | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudas. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. | |
| 11 | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 12 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 13 | 1 | 1 | » | 2 | » | » | » | » | 2 |
| 14 | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 1 |
| 15 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 |
| 16 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 17 | 1 | 1 | » | 2 | 1 | » | » | 1 | 3 |
| 18 | » | » | » | » | 2 | » | » | 2 | 2 |
| 19 | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 1 |
| 20 | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| | 2 | 4 | » | 6 | 4 | » | 2 | 6 | 12 |

Palma 20 de Mayo de 1895.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.